



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 209-2016-GRA/GR

Ayacucho, 08 MAR. 2016

VISTO:

El Oficio N° 036 - 2016-GRA/GRRNGMA-SGDC e informe N°005 -2016-GRA/SGDC-DAHde la Sub Gerencia de Defensa Civil, sobre Reinstalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ayacuchoy;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la región;

Que, los literales a) y b) del artículo 61ª de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función específica del Gobierno Regional en materia de defensa civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales y locales, dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana; en tal sentido, el Gobierno Regional de Ayacucho en su condición de Presidente del Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI), creado con Ordenanza Regional N° 033 - 06-GRA/CR, tiene por función dirigir, controlar, planear, ejecutar y evaluar las actividades desarrolladas por el SIREDECI y velar por el funcionamiento del Sistema en la Región;

Que, la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), así como el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), son organismos públicos ejecutores adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas institucionales públicas y privadas del país, teniendo para el



caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en concordancia con lo señalado en el Capítulo V, Art. 14° inciso 14.3 de la Ley 29664, los Gobiernos Regionales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, como función indelegable;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11°, inciso 11.7 del Reglamento de la Ley 29664, los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, constituyen espacios de coordinación interna, de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2011-GRA/PRES;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REINSTALAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, como espacio interno de articulación de las unidades orgánicas del Gobierno Regional para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de la región, integrado por los siguientes funcionarios:

GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

#### MIEMBROS:

- Vicegobernador del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.



- Sub Gerente de Defensa Civil.
- Director Regional de Administración.
- Director Regional de Asesoría Jurídica.
- Director Regional de Educación.
- Director Regional de Salud.
- Director Regional de Producción.
- Director Regional de Energía y Minas.
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Director Regional de Agricultura.
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ayacucho, el cumplimiento de las funciones descritas en el Reglamento Interno de Funcionamiento de esta organización;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la función de Secretaría de Coordinación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el soporte técnico a cargo de la Sub Gerencia de Defensa Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a los funcionarios integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y cumplimiento de las funciones dispuestas por la Ley del SINAGERD, al Centro Nacional de Estimación, prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) e instancias pertinentes, conforme a Ley;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



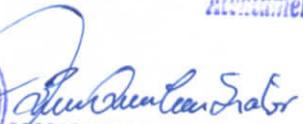
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se remite a usted Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye la Transcripción Oficial  
expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*

  
**Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca  
Secretario General**

